



Gobierno de
Guadalajara

09:30h
02 MAR 2023

Sin
anexos

RECIBIDO

Secretaría General

**Ciudadanas y ciudadanos integrantes del
Honorable Ayuntamiento de Guadalajara
PRESENTE**

La suscrita **Regidora Sofía Berenice García Mosqueda integrante de este H. Ayuntamiento de Guadalajara**, en uso de sus facultades que le otorga el artículo 41 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 92, 94, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; presenta ante este cuerpo colegiado la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN, QUE TIENE POR OBJETO LLEVAR A CABO EL PRIMER CABILDO DE DIVERSO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Los espacios de representación son importantes para que se realicen acciones tangibles a favor de la ciudadanía, es por ello que a nivel municipal los cabildos es un órgano de gobierno, cuyo carácter colegiado obedece a la pretensión que las distintas expresiones políticas, grupos sociales y ciudadanos en general que confluyen en un municipio determinado, encuentren un espacio propicio e institucional para canalizar sus demandas y recibir, en el mejor de los casos, respuestas inmediatas investidas de autoridad materializadas en políticas de gobierno.¹

La integración del mismo se encuentra contemplado en la Constitución en el artículo 115, que a la letra dice:

¹ <https://www.gob.mx/inafed/articulos/en-1519-se-creo-el-primer-cabildo-en-la-nueva-espana#:~:text=El%20cabildo%20es%20por%20definici%C3%B3n,demandas%20y%20recibir%2C%20en%20e>



Artículo 115...

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado

Actualmente Guadalajara cuenta con un cabildo integrado por el presidente Municipal, una Sindica y 17 regidoras y regidores.

Ahora bien, últimamente se están abriendo espacios para que se puedan escuchar las voces de personas en temas en específicos como juvenil, mujeres, infantil, pueblos originarios y de la diversidad sexual; mismos que han tenido gran relevancia hasta en la creación de políticas públicas y de las necesidades de la sociedad.

2. Hoy por hoy la población de la diversidad sexual hace referencia a todas las posibilidades que tienen las personas de asumir, expresar y vivir la sexualidad, así como de asumir expresiones, preferencias u orientaciones, identidades sexuales y de género —distintas en cada cultura y persona.² Es el reconocimiento de que todos los cuerpos, todas las sensaciones y todos los deseos tienen derecho a existir y manifestarse sin más límites que el respeto a los derechos de las otras personas.³ Es decir que dentro del término “diversidad sexual” cabe toda la humanidad, pues nadie ejerce su sexualidad de la misma manera que las y los demás.

² <https://www.cndh.org.mx/noticia/dia-mundial-de-la-diversidad-sexual#:~:text=La%20diversidad%20sexual%20hace%20referencia,en%20cada%20cultura%20v%20persona.>

³ https://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/14%20GAP_HOMO_WEB_Ax.pdf



El Municipio de Guadalajara en un afán de tener representación de todas, todos y todes, aprobó en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 25 de mayo del 2022 y publicada el 31 de mayo del 2022 en el Suplemento de la Gaceta Municipal la reforma para la creación de la Dirección de Diversidad Sexual, misma que se encuentra establecida en el artículo 235 Terdecies del Código Municipal de Guadalajara, que a la letra dice:

Artículo 235 Terdecies. *La Dirección de Diversidad Sexual tiene las siguientes atribuciones:*

I. Promover los Derechos Humanos de las personas de la población de la diversidad sexual respetando los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, esto considerando las interseccionalidades de la diversidad sexual;

II. Analizar y proponer las políticas públicas en materia de atención a las personas de la diversidad sexual, mismas que permitan la inclusión e incorporación plena al desarrollo del Municipio;

III. Coordinarse y proponer acuerdos, contratos y convenios con la Dirección de Diversidad Sexual del Gobierno del Estado de Jalisco para la planeación de los programas que involucren a las personas de la diversidad sexual;

IV. Coadyuvar con las direcciones de la administración pública municipal para la creación de los planes de trabajo transversales e incluyentes;

V. Emitir opiniones técnicas cuando les sean solicitadas por los órganos integrantes de la administración pública municipal;

VI. Proponer a la Presidenta o el Presidente Municipal, así como a los regidores y regidoras iniciativas con el fin de lograr soluciones a las problemáticas específicas de la población de la diversidad sexual;

VII. Capacitar y asesorar a las y los servidores públicos cuando estos así lo requieran en materia de diversidad sexual;

VIII. Proponer la subscripción de convenios o cualquier otro documento con instituciones públicas o privadas para la planeación y ejecución de los programas que involucren a la población de la diversidad sexual;



IX. Diseñar y proponer a la Coordinación de Análisis Estratégico y Comunicación campañas de concientización e información a través de medios electrónicos promoviendo el acceso a los programas de la población de la diversidad sexual;

X. Proporcionar asesoría y orientación a personas y grupos en situación de discriminación por género u orientación sexual; y

XI. Servir como vínculo entre la administración pública municipal y las organizaciones de la sociedad civil, instituciones nacionales e internacionales y especialistas, dedicadas a la defensa de los derechos de las personas de la diversidad sexual.

3. Adicionalmente las personas integrantes de la Organización LGBT+Rights Jalisco se acercaron a una servidora para proponerme la creación del Cabildo de Diversidad; donde 17 personas podrán sesionar a favor de la población de diversidad sexual por un día; en razón de su derecho a participar en la vida pública del país establecido en el artículo 35 constitucional y en la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, fungiendo como herramienta de fortalecimiento democrático ya que expresarán en el pleno las inquietudes y necesidades en la materia, que se susciten en el Área Metropolitana de Guadalajara y presentarán iniciativas de políticas públicas en razón de inclusión e igualdad, este ejercicio mostrará el interés del Municipio y a su vez servirá de innovación en el sistema político del Estado.

Por ello el realizar este Cabildo Diverso buscara tener representación de colectivos, organizaciones y personas defensas de los derechos de la población LGBTQ+ mediante una convocatoria abierta la cual realizara la Comision Edilicia de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad y será publicada en todos los medios de comunicación existentes para que las personas se puedan registrar.

Tomando en consideración al menos:

- Tener la mayoría de edad cumplida al momento del registro;



- Residir en el Área Metropolitana de Guadalajara;
- Identificarse bajo protesta de decir verdad como parte de la población de diversidad sexual LGBTIQ+;
- Exposición de motivos para poder entrar al Cabildo, mediante escrito libre;
- Identificación oficial vigente en caso de no contar con esta se aceptará constancia de estudio, carta de residencia o manifestar bajo protesta de decir verdad que se cuenta con ciudadanía mexicana y mayoría de edad en un escrito libre; y
- Comprobante de domicilio o INE en caso de que esta exhiba el domicilio actual.

Así mismo la Dirección de Diversidad Sexual y la Comisión Edilicia en comentó trabajarán en conjunto para los registros y la organización del Cabildo mismo que se pretende se realice en el mes de junio, para conmemorar el 28 de junio Día Internacional de la Diversidad Sexual.

Objeto y fines perseguidos por la iniciativa

El objetivo principal de la iniciativa es llevar a cabo el primer cabildo diverso en el Municipio de Guadalajara.

Fundamentos Jurídicos de la Iniciativa

Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Artículo 41. Tienen facultad para presentar iniciativas de ordenamientos municipales:



I. (...)

II. Las y los regidores;

Artículo 50. Son facultades de las y los regidores:

I. Presentar iniciativas de ordenamientos municipales, en los términos de la presente ley;

Código de Gobierno Municipal de Guadalajara

Artículo 90. Las iniciativas constituyen los instrumentos documentales mediante los cuales se presentan al Ayuntamiento propuestas de ordenamiento, decreto o acuerdo, para su consideración y resolución.

Artículo 91. Las iniciativas de acuerdo pueden ser:

II. **Con turno a comisión.** Tratándose de circulares, instructivos, manuales o formatos y demás asuntos que, sin tener el carácter de ordenamiento o decreto, por su naturaleza no pueden decidirse en la misma sesión.

Artículo 92. Las iniciativas se presentan mediante escrito firmado por las regidoras o los regidores que las formulan, debiendo contener:

I. Exposición de motivos, con al menos los siguientes elementos:

a) Objeto;

b) Materia que se pretende regular;

c) Repercusiones jurídicas, presupuestales, laborales y sociales; y

d) Fundamento jurídico.



En las que tienen repercusiones presupuestales, se debe presentar la documentación que avale su suficiencia en el Presupuesto de Egresos, conforme a lo dispuesto en la normatividad de la materia;

II. Propuesta concreta de los puntos de decreto o acuerdo respectivo; y

III. Tratándose de la creación, reforma o derogación de normas municipales, debe contener la propuesta específica del articulado permanente y transitorio, y en su caso con el contenido enumerado en el artículo 44 de la Ley y formulado en los términos previstos en la demás normatividad aplicable.

En las referentes a la creación, modificación o supresión de instancias que integran la administración pública, deben incluirse las opiniones técnico administrativas expedidas por las áreas involucradas.

Repercusiones de la iniciativa

Repercusiones Jurídicas

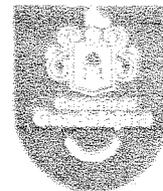
La iniciativa no cuenta con repercusiones jurídicas.

Repercusiones Presupuestales

La iniciativa no cuenta con repercusiones económicas.

Repercusiones Laborales

La iniciativa no tiene repercusiones laborales.



Repercusiones Sociales:

Las repercusiones sociales de la iniciativa serán sin duda positiva, toda vez que las personas requieren espacios de representación para expresar sus propuestas en temas que aquejan todos los días, sobre todo un tema que es tan discriminado como lo es la población de la diversidad.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 fracciones II y III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91 fracción II, y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, solicito sea turnada la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad como convocante, por lo que someto a su consideración del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, el siguiente:

ACUERDO

INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN, QUE TIENE POR OBJETO LLEVAR A CABO EL PRIMER CABILDO DE DIVERSO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

PRIMERO. Se aprueba la realización del primer cabildo diverso en el Municipio de Guadalajara, para otorgarle espacios a las personas que pertenecen a la población de la diversidad.

SEGUNDO. Se instruye a la Comisión de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad, emitir la convocatoria para la integración de las personas del primer cabildo diverso del Municipio de Guadalajara, así mismo trabajar en conjunto con la Dirección de Diversidad Sexual del Municipio de Guadalajara para que lleven a cabo los registros y la organización del mismo.



TERCERO. Suscríbase la documentación para el cumplimiento del presente acuerdo por parte del Presidente Municipal, la Sindica y el Secretario General.

ATENTAMENTE


REGIDORA SOFÍA BERENICE GARCÍA MOSQUEDA

Hoja corresponde a la Iniciativa con turno a comisión que tiene por objeto llevar a cabo el primer cabildo diverso en el Municipio de Guadalajara.